

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONDOMINIO SAN DIEGO BLOQUE A
DEMANDADOS: MONICA ALEXANDRA BERNAL MEZA, OLMAN ALBERTO LONDOÑO NARVAEZ y SANDRA PATRICIA LONDOÑO NARVAÉZ
RADICACIÓN: 6300140030082021-00083-00

Una vez revisado el expediente, se evidencia que con la constancia de notificación personal de la señora SANDRA PATRICIA LONDOÑO NARVAEZ allegada al plenario, no se adjuntó el acuse de recibido, o la constancia de acceso al mensaje por parte de su destinatario, tal como se indica en la sentencia C-420 de 2020 mediante la cual se hizo el control de Constitucionalidad del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020; por tanto, es necesario que se allegue el documento mencionado, o se rehaga la notificación con el acatamiento de lo referido.

De otro lado, y teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, y para proseguir el trámite normal dentro de este proceso se ordena efectuar el emplazamiento de los señores **MONICA ALEXANDRA BERNAL MEZA, OLMAN ALBERTO LONDOÑO NARVAEZ**; por tanto, por Secretaría óbrese de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Civil 008 Oral

Juzgado Municipal

Quindio - Armenia

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 16 DE JUNIO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>